



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUERTO BERMÚDEZ

(GOBIERNO UNIDO... TRABAJANDO POR EL CAMBIO)

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## ACUERDO DE CONCEJO

N° 090-2016-MDPB

Puerto Bermúdez, 07 de abril de 2016

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.**

**POR CUANTO:**

El Registro Documentario N° 1607 - 2016 - Mesa de Partes; El Informe N° 0303-2016-SGPyC/GDUR/MDPB, emitido por la Sub Gerencia de Obras Privadas y Catastro; El Informe N° 0454-2016-GDUR/MDPB, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; El Informe N° 0391-2016-GAL/MDPB, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal; El Acuerdo N° 06 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 007-2016-MDPB, de fecha 06.04.2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en atención a la solicitud ingresada por el Sr. Jesús CHACÓN ROMERO a Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez mediante Registro Documentario N° 1607 de fecha 21.03.2016, solicitando exoneración de pago por la expedición de Autorización de Uso de Terreno Urbano y Certificado de Posesión por carecer de recursos económicos y por ser un adulto mayor, al Informe N° 303-2016-SGPyC/GDUR/MDPB suscrito la Sub Gerencia de Obras Privadas y Catastro, al Informe N° 0454-2016-GDUR/MDPB suscrito por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el Gerente de Asesoría Legal a través del Informe N° 391-2016-GAL/MDPB, manifestó que el pedido del ciudadano deberá ser tratado en sesión de concejo a efectos de que el Concejo Municipal determine conforme a sus atribuciones la posibilidad de realizar la exoneración;

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, el Artículo 9, numeral 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que corresponde al concejo municipal: Crear, modificar, suprimir o exonerar las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley;

Estando los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la sesión de concejo





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUERTO BERMÚDEZ

¡GOBIERNO UNIDO... TRABAJANDO POR EL CAMBIO!

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## ACUERDO DE CONCEJO

N° 090-2016-MDPB

ordinaria de fecha 06.04.2016 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se;

### ACORDO:

**ARTÍCULO ÚNICO.-** APROBAR la exoneración de S/ 196.00 (Ciento noventa y seis y 00/100 Soles), por concepto de pago de derecho por la obtención de Autorización de Uso de Terreno y Certificado de Posesión, a favor del Sr. Jesús CHACÓN ROMERO; Consecuentemente encárguese a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y a la Gerencia de Administración, Finanzas y Rentas el cumplimiento del presente Acuerdo.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DIST. PTO. BERMÚDEZ  
OXAPAMPA - PASCO

*St. Carlos E. Aguirre Mendoza*

St. Carlos E. AGUIRRE MENDOZA  
ALCALDE

CEAM/JA  
ICES/SO  
DISTRIBUCIÓN: GAFYK/GDSYSM  
Caj: IMAGEN/ARCHIVO